

**FRACCIÓN XVIII  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

*“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:*

*XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.”*

Analizando lo dispuesto en el decreto de creación, así como la normatividad aplicable al Fideicomiso, se advierte que no está no tiene una estructura orgánica, ni personal a su cargo. Por ende la presente fracción no es aplicable al mismo.